



Sara Zarzoso

Redacción E&J



Condenadas varias empresas del Grupo Cepsa por discriminar a trabajadores mediante el cálculo de la retribución variable

La Sala de lo Social de la Audiencia Nacional ha condenado a múltiples compañías eléctricas, entre ellas Cepsa, **por aplicar prácticas discriminatorias en el cálculo de la retribución variable de algunos de sus trabajadores**. Según el fallo, estas compañías reducían los objetivos de aquellos empleados que superaban un 4% de absentismo anual, afectando a quienes se encontraban en situaciones justificadas como bajas por incapacidad temporal, permisos relacionados con fuerza mayor o suspensiones de empleo por sanciones disciplinarias.

La denuncia, presentada por UGT, argumentaba que esta política vulneraba derechos fundamentales al penalizar ausencias justificadas y constituía una discriminación indirecta, especialmente en casos de conciliación familiar, lo que afecta desproporcionadamente a las mujeres. Además, vincular la retribución a niveles de absentismo contravenía el artículo 58.3 del Estatuto de los Trabajadores, que prohíbe imponer sanciones que reduzcan derechos económicos como los

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |